



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 27 de abril del 2017*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 02143-R-17**

*Lima, 24 de abril del 2017*

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 03070-SG-17, sobre prórroga del uso del Bono Bibliográfico.

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 02264-R-16 de fecha 09 de mayo del 2016, se autorizó la ejecución del Bono Bibliográfico/Informático 2016, a favor del personal docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del mes de abril hasta diciembre del 2016, en los importes que se en ella se indica, dejando establecido que se ejecutará con cargo a la genérica 3 Bienes y Servicios del Presupuesto 2016 del Rectorado y de la Dirección General de Administración, con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, en un 50% por cada dependencia;*

*Que con Proveído N° 299-R-2017, el Despacho Rectoral autoriza prorrogar el uso del Bono Bibliográfico/Informático por los montos establecidos en la Resolución Rectoral N° 02264-R-16 de fecha 09 de mayo del 2016, hasta el 30 de abril del 2017; dejando establecido que el uso del Bono Bibliográfico 2016, culminará indefectiblemente el 30 de abril del 2017 y no habrá lugar a recibir reclamos o prórrogas para quienes no lo hayan utilizado;*

*Que la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operaciones, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos; de existir saldos disponibles éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el Pliego, en el marco de la autonomía establecida en el Art. 18° de la Constitución Política del Perú; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

### **SE RESUELVE:**

- 1° Prorrogar el uso del Bono Bibliográfico/Informático por los montos establecidos en la Resolución Rectoral N° 02264-R-16 de fecha 09 de mayo del 2016, hasta el 30 de abril del 2017; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 2° Establecer que el uso del Bono Bibliográfico 2016, culminará indefectiblemente el 30 de abril del 2017 y no habrá lugar a recibir reclamos o prórrogas para quienes no lo hayan utilizado.*
- 3° Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Planificación, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*
- 4° Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Rectoral en la página web de la universidad.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**Jefe de la Secretaría Administrativa**

**mbt**